

Convenio entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Colegio Universitario de Cartago (CUC), mediante el cual las carreras de Diplomado en Dirección y Administración de Empresas, Electrónica, Tecnologías de Información, Secretariado Ejecutivo y Turismo, convalidarán un determinado número de materias según la carrera y la especialidad cursada en un colegio técnico



El convenio aplica para estudiantes y egresados de colegios técnicos cuyas especialidades son iguales o similares a carreras que ofrece el CUC

Los estudiantes interesados en ser parte del convenio deben tener claridad en los siguientes aspectos:

1) Las materias a convalidar en el CUC en ocasión de este convenio, no serán convalidadas en otras universidades públicas o privadas. Lo anterior porque las materias cursadas en colegios técnicos no tienen créditos universitarios, así las cosas, en caso que una persona se gradúe de una de las carreras como parte del convenio y quiera seguir sus estudios a nivel de bachillerato y licenciatura tendrían que cursar dichas materias.

2) El CUC es una institución de educación superior que es supervisada por el Consejo Superior de Educación (CSE). Todas sus carreras fueron aprobadas de manera presencial.



3) La matrícula en las distintas ofertas académicas amparadas en el convenio, está sujeta a los cupos disponibles que se generen en cada carrera; ya que la demanda en cada una de ellas es elevada. El requisito para realizar la matrícula es presentar el título de técnico medio el día de la matrícula de estudiantes regulares.

4) Se adjuntan las tablas de equivalencias de las materias a convalidar en las cinco carreras parte de este convenio, según las especialidades técnicas de los CTP's, IPEC's y CINDEA's.

5) Estas tablas incluyen la fecha de aprobación de dichas especialidades. Por lo tanto, solo se recibirán por dicho convenio, los títulos emitidos a partir de esa fecha.

